UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

INFORME DE EVALUACION

LLAMADO PARA CONTRATACION DIRECTA "Servicio de Impresión y Publicidad" ID Nº 393199 para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE.

Ciudad del Este, 01 de junio 2021.-

Señor
Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano de la FDCS
Presente:

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con la oferta presentada en el marco de Contratación Directa **"Servicio de Impresión y Publicidad" ID Nº 393199 de fecha 26 de mayo del 2021,** publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33 de la Ley 2051/03.

Dando cumplimiento a las funciones del Comité de Evaluación, se informa lo siguiente:

1. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el día previsto del llamado, conforme al Acta de Apertura Nº 04/2021, se contó con la presentación de una oferta por parte de la empresa: **"Infopy Grupo Sociedad Anónima" con Ruc Nº 80101195-7",** ante esa situación los representantes de la Institución de común acuerdo han decidido llevar adelante el proceso de contratación del presente llamado, luego de haberse realizado una prorroga y teniendo en **cuenta la urgencia que tiene la Institución de contratar los servicios** que en este llamado se ha previsto, más aun considerando que **la UOC ha cursado cinco invitaciones** a distintos posibles oferentes y amparado en la salvedad prevista por el Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.

Consecutivamente pasamos a presentar la siguiente tabla:

OFERENTE	MONTO EN GURANIES
Infopy con RUC Nº 80101195-7	**624.750**

2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURAS DE OFERTAS

No se ha registrado ninguna observación en el acto de apertura de sobres.

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

A fin de evaluar de manera eficiente la oferta recibida respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al Art. 61 del Decreto 2992/2019 y lo establecido en las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, obsérvense lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	INFOPY
Formulario de la presentación de Oferta y planilla de precios	Cumple
Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
CI del Representante	Activo - Sipe
Constancia del RUC	Activo - Sipe

Como se puede observar en el cuadro que antecede la empresa **Infopy Grupo Sociedad Anónima" con Ruc Nº 80101195-7,** cumple con todos los documentos de carácter sustancial.

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

Prof. Norman Cristaldo
Asistente Decanal

4. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter formal de conformidad a lo establecido en el Art. 62 del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a la Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos p/Personas Físicas y Jurídicas	**INFOPY**
-Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente	Activo- Sipe
-Fotocopia simple de la patente Municipal	Activo- Sipe
-Formulario de Información del Oferente	Cumple
-Constancia del SIPE	Cumple
-Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple
-Demostrar la experiencia en ***Servicio de Impresión y Publicidad*** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al *50* % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: ***2 años 2019-2020***.	Cumple

5. VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA PRESENTADA

		INFOPY GRUPO S.A				
Item	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**U.Medida**	**Present.**	**P.Unitario**	**P.Total**
1	Impresión de Banner: BannerRoll Up, de vinilo impreso a full color con porta banner roll up y estuche p/traslado, tamaño 1 m 80 cm x 80 cm (Textos e Imágenes a definir)	1	Unidad	Evento	301.750	**301.750**
2	Señalética en puertas de madera, de acrílico negro de 2,4mm o con adhesivo negro de fondo, letras en blanco reflectivo y logos combinados en dos colores, siempre con adhesivo reflectivo. Con soportes por la puerta tipo guía de material inoxidable tipo aluminio. Tamaño: 10 x 30 cm Leyendas a definir por la Convocante.	1	Unidad	Evento	90.100	**90.100**
3	Señalética saliente de acrílico negro de 2,4mm o con adhesivo negro de fondo, letras en blanco reflectivo y logos combinados en dos colores, siempre con adhesivo reflectivo. Con soportes por la pared con material inoxidable tipo aluminio. Tamaño: 40 x 20 cm. Leyendas a definir por la Convocante.	1	Unidad	Evento	126.650	**126.650**
4	Servicios de Publicidad **Lunes a sábados sin Foto - Participaciones** – Exequias - Formato: Centímetro por Columna - Blanco y Negro	1	CM x COL	Evento	106.250	**106.250**
						624.750

5.1. PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

No se ha observado errores aritméticos en la Planilla de Precio presentada por la firma **"Infopy Grupo Sociedad Anónima" con Ruc Nº 80101195-7"**

5.2. VERIFICACION DEL PRECIO PRESENTADO

Conforme a la Resolución **DNCP Nº 1890/2020**, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03. "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo de veinticinco (25%) o por encima del quince (15%) de la estimación del costo preparada por la convocante.

En consecuencia no se procede a aplicar el procedimiento establecido en la Resolución mencionada ya que se ha verificado que el precio ofertado se encuentra dentro del rango del precio referencial, por lo que el Comité considera que se ajustan razonablemente y son factibles de ejecutar.

Jorge Cristaldo
Asistente Ciencias Económicas

Noelia Vargas

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

Se destaca que el presente llamado utiliza la forma de adjudicación por el total y que la empresa **"Infopy Grupo Sociedad Anónima" con Ruc Nº 80101195-7"** ha cumplido con los demás requisitos que se exigen conforme al PBC.

6. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

No se recibieron consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitado prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.

7. CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03

Conforme a la Resolución DNCP Nº 849/15 por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP Nº 849/15.

Acorde a la verificación realizada en la base a la constancia de ser o no funcionario público- SFP representantes/accionistas de la **empresa Infopy Grupo SA. Las personas: Lilia Concepción Britez Bello CI Nª 737.361, y Celso Hugo Núñez Cáceres CI Nº 1.064.688, (**Figuran en el registro como Empleados Públicos activos) según se constata en los documentos que es parte de este informe**, por lo tanto la empresa INFOPY GRUPO SA., se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y 1626/00 de la Función Pública, para ejecutar el Contrato.**

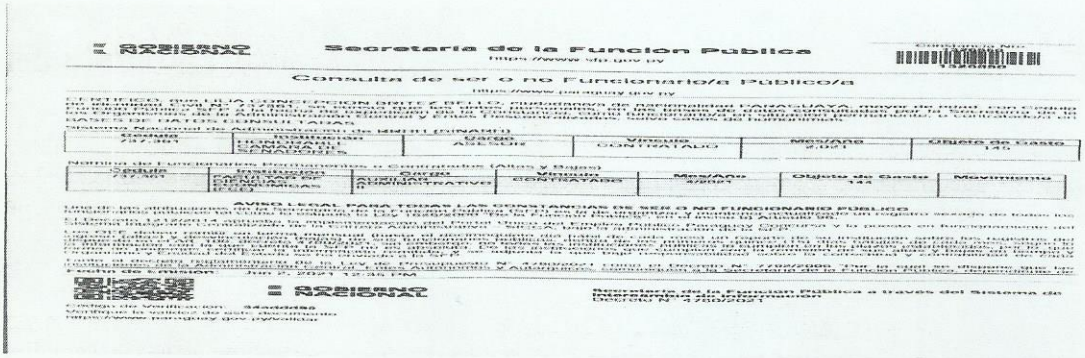

GOBIERNO NACIONAL — Secretaría de la Función Pública
https://www.sfp.gov.py
Constancia Nro.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a
https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LILIA CONCEPCION BRITEZ BELLO, ciudadana/o de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cedula de Identidad Civil Nº 737.361, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionaria/o en situación permanente, o contratada/o en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cedula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
737.361	FAC. DE CIENCIAS JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS (FCJA)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONTRATADO	2.021	141

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cedula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
737.361	FAC. DE CIENCIAS JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS (FCJA)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONTRATADO	4/2021	141	

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PUBLICO

Fecha de Emision: Jun 2, 2021 12:35 PM

GOBIERNO NACIONAL — Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 4780/2021

Codigo de Verificacion: 34ddd8ea
Verifique la validez de este documento en: https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL — Secretaría de la Función Pública
https://www.sfp.gov.py
Constancia Nro. 1326863

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a
https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CELSO HUGO NUNEZ CACERES, ciudadana/o de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cedula de Identidad Civil Nº 1064688, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionaria/o en situación permanente, o contratada/o en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cedula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
1.064.688	FAC. DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES (FACEN)	COORDINADOR DE GESTION ACADEM	CARGO PERMANENTE	2.021	111

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cedula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
1.064.688	UNA FACULTAD CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES (FACEN)	DOCENTE	PERMANENTE	4/2021	111	-
1.064.688	MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO	TECNICO II	CONTRATADO	4/2021	141	

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PUBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el Inciso b) Artículo 95.

El Decreto 12.693/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICECA, bajo la administración de la SFP.

Los GEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106, decreto 4780/2021. Sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en formato

Fecha de Emision: Jun 2, 2021 12:38 PM

GOBIERNO NACIONAL — Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 4780/2021

Codigo de Verificacion: 8c6b2ef
Verifique la validez de este documento en: https://www.paraguay.gov.py/validar

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

Abog. Cornelia Cristaldo
Asistente Ciencias Políticas

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

Ante esta circunstancia los miembros del Comité consideran pertinente recomendar al Señor Decano **la Cancelación de la licitación "Servicio de Impresión y Publicidad" ID Nº 393199,** teniendo en cuenta que si seguimos adelante con el procedimiento se estaría concretando una contratación que perjudicaría los intereses del Estado Paraguayo.

La ley de Contrataciones Públicas establece en su Art. 31 la posibilidad de cancelar una licitación y en este caso consideramos que existe suficiente fundamento para proceder la cancelación del presente llamado, de modo a que se pueda evitar perjuicios a la entidad y fundamentalmente, tener la oportunidad de volver a reiniciar los trámites para un nuevo llamado.

Al respecto tenemos el Art. 31 de la Ley 2051/03 que copiada textualmente dice:

"CANCELACION DE LA LICITACION": Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor, podrán cancelarla cuando existe circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos , las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

En base a lo expuesto el Comité considera ajustado a derecho recomendar al Señor Decano la Declaración de Cancelación de la licitación por medio de una Resolución de la máxima autoridad del llamado contratación Directa "Servicios de Impresión y Publicidad" con ID Nª 393199.

7. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el análisis para la recomendación del proceso de contratación directa para el Servicio de Impresión y Publicidad para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, el Comité de Evaluación amparado en el Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas **"CANCELACION DE LA LICITACION"** y:

1. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el portal de contrataciones, invitación a probables oferentes, acta de apertura, cuadro comparativo de precios y análisis de la oferta respecto al PBC. Esta comisión evaluadora es del parecer que se debe **DECLARAR LA CANCELACION DEL PRESENTE LLAMADO ID Nº 393199 DE CONTRATACION DIRECTA DEL "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PUBLICIDAD".**

Atentamente.

Abog. German Cristaldo
Asistente Ciencias Politicas

Noelia Vargas

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administracion